

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 0915 -2023 UGEL 310

Huarmaca, 06 MAR 2023

Visto, Informe N° 123-2023-GOB.REG.PIURA/DREP-P/UGEL-H-RR.HH/SCC, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector, establecido en el artículo 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que presentan servicios en las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", norma que sobre las causales de conclusión del encargo prescribe: 7.4.1, La encargatura se da por concluido por; (...) c) Renuncia del encargado, 7.4.2 en los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al l) del numeral precedente, la DRE o UGEL, según corresponda; emite el acto resolutorio que da concluido la encargatura que, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0789-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, Artículo 1°.- dispone, Encargar la Función de Director al profesor, GUILLERMO AGURTO CRISANTO, de la Institución Educativa N° 14585 "Luis Alberto Sánchez" -Callancas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0764-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, Artículo 1°.- dispone, Encargar la Función de Director a la profesora,

HERMELINDA DE LA CRUZ LÓPEZ, de la Institución Educativa "Carlos Noriega Jiménez" – Chuchura;

Que, de acuerdo al Informe N° 123 -2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH/SCC, el Jefe (e) de Recursos Humanos – UGEL Huarmaca, dispone dar por concluida la encargatura de funciones de los docentes GUILLERMO AGURTO CRISANTO, de la N° 14585 "Luis Alberto Sánchez" –Callancas y a la docente HERMELINDA DE LA CRUZ LÓPEZ, de la Institución Educativa "Carlos Noriega Jiménez" –Chuchura;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas respectivas de UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral Regional N° 014495 de fecha 23 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, las funciones de Director, de las Instituciones Educativas en merito al Informe N° 123 -2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH/SCC, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	II.EE
GUILLERMO AGURTO CRISANTO	03600308	0789-2023	14585 LUIS ALBERTO SÁNCHEZ- CALLANCAS
HERMELINDA DE LA CRUZ LÓPEZ	40751082	764-2023	CARLOS NORIEGA JIMÉNEZ- CHUCHURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Firma manuscrita]

Dr. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL – HUARMACA.

EMS/D. UGEL
SCC/D. ADM II
MSZ/D. UPDI
SCC/I.E. RRHH
TGPV/AJ